

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Universidad Pontificia de Salamanca, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria TALENT PRO, desarrollada en el seno del Vicerrectorado de Investigación e Innovación Educativa de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, gestionado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Este Plan fue aprobado por el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 30 de abril de 2018).

Habiendo constatado la conveniencia de modificar el apartado correspondiente a la Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

Por ello,

SE RESUELVE

Primero.- Modificar la Base 7 de las bases reguladoras de la convocatoria TALENT PRO quedando redactada de la forma siguiente:

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la OTRI.

En el caso de que sea necesaria la compra de material inventariable, esta deberá realizarse siempre antes del viernes, 29 de mayo de 2020.

Una vez finalizado el proyecto y antes del sábado, **31 de octubre de 2020**, se deberá hacer entrega de una memoria final compuesta por una memoria de actividades y una memoria económica. Se podrá requerir a los participantes la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

Además, los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, conforme a la planificación establecida.
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas.
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Elaborar un estudio de mercado.
- Realizar las gestiones necesarias para la protección de la propiedad intelectual o industrial del prototipo desarrollado.



Los participantes en esta convocatoria tendrán una serie de beneficios relacionados con transferencia:

- Los participantes tendrán prioridad a la hora de participar en las actividades formativas relacionadas con transferencia.
- Los resultados obtenidos en los proyectos serán protegidos a través de la modalidad oportuna.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

En Salamanca, a 6 de mayo de 2020